

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 15 DE ENERO DE 1999.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

-

-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz.

No asisten, justificando su ausencia, D. Agustín Guillén Marco y D. José Cabezos Navarro.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1998.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

CULTURA

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de gasto para la celebración del Carnaval.

A.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de gasto para la realización de la programación del Nuevo Teatro Circo.

SANIDAD

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/18 a nombre de D^a Manuela Porras Castillo solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a venta de frutas y verduras en C/ Mayor, s/n, Canteras.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/45 a nombre de D^a Amalia Paredes Sánchez solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a venta menor de frutos secos y helados en Camino Viejo de Pozo Estrecho, 11. Cartagena.

URBANISMO

C.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 5 al 13 de enero de 1999, ambas inclusive.

C.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 29 de diciembre de 1998 al 12 de enero de 1999, ambas inclusive.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Provisional del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Plan Parcial Polígono Industrial El Albuñón, presentado por Polígono Industrial El Albuñón S.L.

C.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en manzana 9 de la U.E. nº 2 del Plan Parcial CO3-CO4, presentado por Residencial La Vaguada y URBAOESTE S.A.

C.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en parcela 1 y 2 de la U.A. nº 11.2 de Cabo de Palos, presentado por Urbanizaciones Cabo de Palos S.L.

C.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 de Las Lomas de El Albuñón, presentado por D. Asensio Madrid Meroño.

C.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 10.4 de San Antón, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

C.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de La Puebla, presentado por VICOPRO S.A.

C.10 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Santa Ana, presentado por FERROCARTHAGO S.L.

C.11 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 14 de El Algar, presentado por PEGESA S.L.

C.12 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3.1 de La Manga, presentado por GRUPO MARSANI S.L.

C.13 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en relación con Convenio para la ejecución de un Parque de Seguridad en Cartagena.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad, y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

CULTURA

A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL.

Con motivo de la realización de las actividades programadas para las fiestas de Carnaval del presente año 1999, ruego a la Comisión de apruebe el gasto de 10.000.000 ptas. (DIEZ MILLONES DE PESETAS) de la partida 05001/4527/48501, así como 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS) de la partida 05001/4527/22614, ambas correspondientes al presupuesto prorrogado, y para transferirlas a la Comisión de Carnaval.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 13 de diciembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO TEATRO CIRCO.

Con motivo de la realización de la programación del Nuevo Teatro Circo de enero y febrero de 1999, ruego se aprueben el gasto de 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) de la partida presupuestaria 99/05001/451B/2270300, presupuesto prorrogado de 1998.

Al igual que solicito la aprobación de los precios de las localidades para los siguientes espectáculos.

- Martes 19 de enero "Divinas Palabras" de Valle Inclán.

Butaca patio: 1600 ptas.

Butaca platea: 1ª y 2ª fila 1200 ptas.

Butaca platea: 1.000 ptas.

Reducción 50% para institutos y Educación de Adultos.

- Viernes 22 de enero, en Concierto Ismael Serrano

Entrada única: 2.000 ptas.

- Martes, 26 de enero, Emilio Gutiérrez Caba en "La Mujer de Negro"

Butaca patio: 1.600 ptas.

Butaca platea: 1ª y 2ª fila 1.200 ptas.

Butaca platea: 1.000 ptas.

Reducción 50% para Institutos y Educación de Adultos.

- Jueves, 28 de enero, Orquesta Sinfónica de Murcia

Butaca patio: 1.500 ptas.

Butaca platea: 1.000 ptas.

Reducción 50% para Institutos y Educación de Adultos.

- Viernes, 5 de febrero en Concierto David Peña Dorantes.

Entrada única: 2.000 ptas.

- Miércoles, 17 de febrero, La Murga presenta "García Lorca a escena"

Butaca patio: 1.600 ptas.

Butaca platea: 1ª y 2ª fila: 1.200 ptas.

Butaca platea: 1.000 ptas.

Reducción del 50% para Institutos y Educación de Adultos.

- Jueves, 18 de febrero en concierto Hevia

Entrada única: 2.000 ptas.

- Miércoles, 24 de febrero, "La Casa de Bernarda Alba"

Butaca patio: 1.600 ptas.

Butaca platea: 1ª y 2ª fila: 1.200 ptas.

Butaca platea: 1.000 ptas.

Reducción del 50% para Institutos y Educación de Adultos.

No obstante, la Comisión de Gobierno con superior criterio decidirá.= Cartagena, 7 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

SANIDAD

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/18 A NOMBRE DE Dª MANUELA PORRAS CASTILLO SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS EN C/ MAYOR, S/N, CANTERAS.

Visto expediente iniciado por Dª Manuela Porras Castillo en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de frutas y verduras en C/ Mayor, s/n, Canteras, Cartagena, en el que consta:

Que realizada visita de comprobación por los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta de frutas y verduras en C/ Mayor, s/n, Canteras, Cartagena a Dª Manuela Porras Castillo.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 30 de diciembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/45 A NOMBRE DE Dª AMALIA PAREDES SÁNCHEZ SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA MENOR DE FRUTOS SECOS Y HELADOS EN CAMINO VIEJO DE POZO ESTRECHO, 11. CARTAGENA.

Visto expediente iniciado por D^a Amalia Paredes Sánchez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta menor de frutos secos y helados en Camino Viejo de Pozo Estrecho, 11, Cartagena, en el que consta:

Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la

eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta menor de frutos secos y helados en Camino Viejo de Pozo Estrecho, 11, Cartagena a D^a Amalia Paredes Sánchez.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- El almacén contará con una EF-90 y el conjunto de la actividad dispondrá al menos de un extintor 21A/113B de 12 Kgs.

- Sólo podrá vender frutos secos y helados.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 30 de diciembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

URBANISMO

C.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 5 AL 13 DE ENERO DE 1999, AMBAS INCLUSIVE.

RELACION DE LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS DESDE EL 05.01.99 HASTA EL 13.01.99

DECRETOS 05.01.99

01.- Expdte.: MA98-1012.

Obra: RENUNCIA DE LICENCIA EXPTE. MA93-452.

Promotor: D. MARMOL MOMPEAN JOSE ANTONIO.

Solicitada: 17.12.98.

SE ACCEDE.

02.- Expdte.: MA98-1014.

Obra: ACTUALIZACION DE LICENCIA.

Promotor: PESCADOS CABO DE PALOS, S.L.

Solicitada: 17.12.98.

SE ACCEDA.

03.- Expdte.: MA98-958.

Obra: CONSTRUCCION DE 3 CAMPOS DE FUTBOL EN CAMPO DE GOLF - LOS BELONES.

Promotor: INMOGOLF, S.A.

Solicitada: 02.12.98

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

04.- Expdte.: MA98-715.

Obra: PLANTA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS OLEOSOS.

Promotor: URBAMAR.

Solicitada: 15.09.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 07.01.98

05.- Expdte.: MA98-937.

Obra: RENUNCIA LICENCIA EXPTE. Nº 7522.

Promotor: D^a. COPETE CABEZUELO CARMEN.

Solicitada: 09.12.98.

SE ACCEDE.

06.- Expedte.: MA98-380.

Obra: CONSTRUCCION DE UN ALMACEN PARA USOS AGRICOLAS EN PAREJA LOS INGLESES - LA PALMA.

Promotor: D. CASTILLEJO TOVAL JOSE.

Solicitada: 21.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA98-841

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO AGRICOLA EN PARAJE LA CABEZUELA - LA ALJORRA.

Promotor: D. GARCIA HERNADNEZ JUAN.

Solicitada: 29.10.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

08.- Expdte.: MA98-911.

Obra: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS EN PLANTA BAJA Y TRES DUPLEX CON GARAJES EN SOTANO EN URB. MEDITERRANEO - PARCELA 12-S OESTE - SAN ANTON - CARTAGENA.

Promotor: FUENTE CUBAS, S.A.

Solicitada: 23.11.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

09.- Expdte.: MA98-1015.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS NAVES INDUSTRIALES EN POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA PARC. 19 Y 20 - CARTAGENA.

Promotor: PROMOCIONES LA VAGUADA, S.L.

Solicitada: 17.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

10.- Expdte.: MA98-952.

Obra: AMPLIACION Y MODIFICACION DE LICENCIA.

Promotor: GESTORA RESIDENCIAL SANTA ANA, S.L.

Solicitada: 01.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 08.01.99.

11.- Expdte.: MA98-595.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA AISLADA EN MONTES MALDITOS Y UNIVERSALES - LOS URRUTIAS.

Promotor: D. BREIJO RUIZ M^a REMEDIOS

Solicitada: 17.08.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA96-16.

Obra: CONSTRUCCION DE OFICINA DE INFORMACION EN TERRENO RUSTICO EN MAR DE CRISTAL.

Promotor: CONVASA, S.A.

Solicitada: 18.01.96.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA98-916.

Obra: CONSTRUCCION DE SOTANO, BAJO Y VIVIENDA EN LEVANTE - EL ALGAR.

Promotor: PANADERIA BASTIDA, S.L.

Solicitada: 23.11.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14.- Expdte.: MA98-986.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, PARC. 150 - CARTAGENA.

Promotor: PRONAMUR, S.L.

Solicitada: 16.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15.- Expdte.: MA98-947.

Obra: CONSTRUCCION 8 VIVIENDAS Y SOTANO GARAJE DE P.O. EN CAÑIZARES - Bº PERAL - CARTAGENA.

Promotor: ESLABON INMOBILIARIA, S.A.

Solicitada: 01.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA98-845.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SOTANO EN JOSE PIQUE Y DOS DE MAYO - LA PALMA - CARTAGENA.

Promotor: D. LEON CAMPOS PEDRO ANGEL

Solicitada: 29.10.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETO 13.01.99.

17.- Expdte.: MA98-607.

Obra: CONSTRUCCION DE COCHERA PARA VIVIENDA EXISTENTE EN DOMINGO ESPINOSA, 5 - LA PALMA.

Promotor: Dª. SAURA SANCHEZ RUFINA.

Solicitada: 18.08.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA98-1041.

Obra: ADAPTACION DE LOCAL A OFICINA BANCARIA EN AVDA. DE VENECIA - POLIGONO SANTA ANA.

Promotor: LA CAIXA.

Solicitada: 29.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMIDAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA98-847.

Obra: CONSTRUCCION DE ALMACEN EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PLANTA DE PISO EN RIO BESOS - LOS DOLORES - CARTAGENA.

Promotor: D. PEDREÑO VIDAL VALENTIN.

Solicitada: 29.10.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA98-953.

Obra: AMPLIACION Y MODIFICACION DE LICENCIA CONCEDIDA.

Promotor: GRUPO MARSANI, S.L.

Solicitada: 01.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

21.- Expdte.: MA98-862.

Obra: MODIFICACION LICENCIA.

Promotor: URBANIZADORA DEL RASO, S.L.

Solicitada: 05.01.99.

SE ACCEDE A LA MODIFICACION.

La Comisión quedó enterada.

C.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 29 DE DICIEMBRE DE 1998 AL 12 DE ENERO DE 1999, AMBAS INCLUSIVE.

1.- ME98-03642, a nombre de CALDERON SILVA FERNANDO y consistente en reparación de vivienda, cambio de ventanales y rejas, arreglo de fachada y jardín, chapado de cocina, aseo y suelo general de vivienda, arreglo de tejado de cocina y aseos conducción agua potable, cambio de puertas y saneamiento en tabiques. en ACACIAS 035 (BARRIO DE PERAL)

2.- ME98-03874, a nombre de RUBIO PEREZ JOSE y consistente en COLOCACION 40 M² SUELO ENCIMA DEL QUE HAY; CHAPADO DE 20 M² AZULEJOS EN ASEO en FERNANDO RODERO 1-1º (LOS URRUTIAS)

3.- ME98-04010, a nombre de RUBIO SAEZ PEDRO y consistente en ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO 16 M²; SOLADO DE PLAQUETA CERAMICA 4 M² EN BAÑO Y CAMBIAR SANITARIOS en MOZOS 17 (SANTA ANA)

4.- ME98-03568, a nombre de C. PROPIETARIOS EDIFICIO EL REGIDOR y consistente en instalación de verjas entre Palacete y Edificio El Regidor en PASEO ALFONSO XIII (EDIFICIO EL REGIDOR, CARTAGENA)

5.- ME98-03677, a nombre de NAVAPAR S.L. y consistente en 210 M/L. CERRAMIENTO DE POSTES Y TELA METALICA CON BASAMENTO DE FABRICA MACIZA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 0,40 CM. Y ALTURA TOTAL 2,30 M. en BEATOS LOS MU-311 PK 15 M. DCHA (LOS BEATOS)

6.- ME98-03889, a nombre de TORRES AGUERA GINES y consistente en LEGALIZACION EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 589/1998 en CAMPILLO DE ADENTRO (PERIN)

7.- ME98-03809, a nombre de ROS MANZANARES MARIA y consistente en poner barandilla en terraza para la separación de la terraza con la vecina en MALGRAT 022 (LOS DOLORES CENTRO)

8.- ME98-03868, a nombre de PEREZ MARIN MIGUEL y consistente en PONER SUELO EN PATIO, 25 M²; COLOCAR PERGOLA EN PARTE DE TERRAZA DE SALIDA AL PATIO en MUJOL 30 (LOS NIETOS)

9.- ME98-03958, a nombre de HERNANDEZ CONESA JUAN y consistente en cambiar dos ventanas y una puerta de madera por aluminio, amaestrar fachada y echar cotegran, colocar 4 m² de zócalo de plaqueta en FLORIDABLANCA 030 (B.PERAL ESTE)

10.- ME98-03975, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y consistente en Demolición de 7 m. de peto en terraza en W DE GUIMBARDA 026 (ENSANCHE)

11.- ME98-03962, a nombre de NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO y consistente en picado y enlucido tabiques interiores y posterior pintado 90 m², sustitución sanitarios, colocación plaqueta en el suelo 50 m², alicatado de aseo 16 m², alicatado cocina 20 m², sustitución ventanas carcomidas en PEDRO DIAZ 010, 2ºD (SAN ANTON)

12.- ME98-03961, a nombre de PENA GARCIA M ROSA y consistente en 28 m² de alicatado en cocina, 22 m² alicatado en baño, 70 m² de alicatado en patio interior, 18 m² de pavimento cerámico en patio, 16 m² de

- pavimento cerámico en baño y cocina, sustitución de 1 puerta y 1 ventana en cocina de patio interior, en SAGITARIO 007 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 13.- ME98-04012, a nombre de LEON NAVARRO CESAR ANGEL y consistente en construcción de piscina en SAN GINES PARCELA Y-9 (LA AZOHIA)
- 14.- ME98-03960, a nombre de BLANES MORENO MANUEL y consistente en PICAR, AMAESTREAR Y ESTUCAR FACHADA, 4,90 X 3,90 M. en MOLINA 005 (B.PERAL ESTE)
- 15.- ME98-01215, a nombre de MADRID CELDRAN ANA MARIA y consistente en 60 M/L. VALLADO CON POSTES Y TELA METALICA HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M. (PERMITIENDOSE UN BASAMENTO DE 0,40 M. MAXIMO). en FINCA LOS MATEAS LENGUA DE LA VACA (LOS NIETOS)
- 16.- ME98-03970, a nombre de MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO y consistente en quitar azulejos en baño y en cocina y volver a chapar, quitar 2 ventanas interiores y ponerlas. en JAIME 001 (BARRIO PERAL)
- 17.- ME98-03967, a nombre de JIMENEZ JIMENEZ JESUS y consistente en enfoscar paredes interiores con arena y cemento 5 m2. en DEL PAZ 017 (SANTA LUCIA)
- 18.- ME98-03969, a nombre de BUENDIA LUJAN JOSE y consistente en reemplazar puerta del patio en LAS CASAS 021 (EL ALBUJON)
- 19.- ME98-03855, a nombre de GUILLEN GUILLEN TOMAS y consistente en acondicionamiento y conservación: levantamiento de solado, alicatado, tabicado, tratamiento de fachada, impermeabilización cubierta en FORMENTERA 012 (ISLAS MENORES)
- 20.- ME98-03931, a nombre de MARTINEZ FERNANDEZ GINES y consistente en forrar 3 pilares de piedra de cabezo, enlosar pasillo entrada a casa y enlucir paredes en FULGENCIO 015 (LOS BARREROS)
- 21.- ME98-03641, a nombre de CONTRERAS NADAL ANTONIO y consistente en cambio de calidades de vivienda, demolición de alicatado en cocina y aseo, 12 m2 de alicatado en aseo, 40 m2 de enlucido de yeso en cocina, 16 m2 de alicatado en cocina, 4 ud suministro y colocación de ventana de PVC en cocina, salón y dormitorio en JIMENEZ DE LA ESPADA 011, 3º DCHA (CARTAGENA)
- 22.- ME98-03956, a nombre de FERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL y consistente en PICADO, ENLUCIDO Y PINTADO DE FACHADA en RIO GUADALQUIVIR 018 (EL ALGAR)
- 23.- ME98-03185, a nombre de VICTORIA ROS M CARMEN y consistente en INSTALACION TUBERIAS EN FREGADERO, BAÑO Y ASEO; ALICATADO COCINA 25 M² Y SOLADO 9 M²; ALICATADO EN BAÑO 20 m² Y SOLADO 4 m²; ALICATADO EN ASEO 16 m² Y SOLADO 3 m² en JIMENEZ DE LA ESPADA 59-9º (CARTAGENA)
- 24.- ME98-04007, a nombre de SAURA RUIZ ANGEL y consistente en enlosado de terrazo de unos 60 m2 aproximadamente en LUIS CERNUDA 028 (BARRIO PERAL)
- 25.- ME98-04006, a nombre de MENDOZA PEREZ VICENTE y consistente en cerramiento aluminio en RAMON Y CAJAL (CIUDAD JARDIN)
- 26.- ME98-03996, a nombre de GARCIA RIVERA ANGEL y consistente en BLOQUES PARA CERRAR PUERTA A 100 cm. en LANGOSTINO 14 (LOS NIETOS)
- 27.- ME98-03963, a nombre de GARCIA CONESA FRANCISCO y consistente en CAMBIO DE CUBIERTA, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR D. JOSE LUIS BARCELO FRUTOS DE FECHA DE VISADO 3/12/98 en CAMINO VIEJO DE POZO ESTRECHO 52 (FUENTE DE CUBAS)
- 28.- ME98-03995, a nombre de ANGOSTO JORDAN FRANCISCO y consistente en BLOQUES PARA CERRAR PUERTA A 100 cm. en LANGOSTINO 4 (LOS NIETOS)
- 29.- ME98-03983, a nombre de FUENTE LA PEREZ COBOS RAMON y consistente en PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE EN EL JARDIN, 120 m² en ZABAleta 16 (PP MAR DE CRISTAL)
- 30.- ME98-03989, a nombre de MARTINEZ PEDRERO AGUSTIN y consistente en 7 m2 de plaqueta en zócalo fachada, 14 m2 quitar azulejos, enlucir y pintar en CALELLA 003 (LOS DOLORES CENTRO)

- 31.- ME98-03988, a nombre de PAREDES JIMENEZ DOMINGO y consistente en cambiar suelo de cocina 14 m, y cambiar azulejos en poyete ventana patio en ASENSIO CARRION 005 (POZO ESTRECHO)
- 32.- ME98-03987, a nombre de ZAPATA LOPEZ JOSE y consistente en cerramiento de puerta dejando esta a 100 cm. en LANGOSTINO 012 (LOS NIETOS)
- 33.- ME98-03986, a nombre de RODRIGUEZ REYES JUAN FELIX y consistente en cerramiento de puerta dejando esta a 100 cm. en LANGOSTINO 008 (LOS NIETOS)
- 34.- ME98-03985, a nombre de LOPEZ HERNANDEZ ENCARNACION y consistente en cerramiento de puerta dejando esta a 100 cm. en LANGOSTINO 010 (LOS NIETOS)
- 35.- ME98-03984, a nombre de NADALES ROS DOMINGO y consistente en cerramiento de puerta dejando esta a 100 cm. en LANGOSTINO 006 (LOS NIETOS)
- 36.- ME98-03558, a nombre de RUBIO MARTOS JOAQUIN y consistente en picado y remozado de fachada y colocación de plaqueta suelo en CAÑON 007 (CARTAGENA)
- 37.- ME99-00025, a nombre de GARCIA LOPEZ FRANCISCA y consistente en poner tapa de hierro a pozo y enlucir pretil en EL GRANADO (TENTEGORRA)
- 38.- ME99-00010, a nombre de LOPEZ CALONGE ASCENSION y consistente en adecuación de local comercial: demoliciones, albañilería, solados y alicatados. carpintería, fontanería, electricidad, pinturas y varios en DOCTOR JIMENEZ DIAZ 001 BAJO (CARTAGENA)
- 39.- ME98-03878, a nombre de LORCA DIEZ MARIA DOLORES y consistente en LIMPIEZA DE SOLAR en SANTA FLORENTINA (LA PUEBLA)
- 40.- ME99-00004, a nombre de CORTINA COLLADO JUAN y consistente en adecentamiento de fachada, colocación de plaqueta en acera y patio en RINCON DE GALIFA (CANTERAS)
- 41.- ME98-03895, a nombre de ALIAGA ZAPATA FRANCISCO y consistente en SOLADO EN COCINA DE 8 m² Y ALICATADO; SOLADO Y ALICATADO DE BAÑO DE 4 m²; ALICATADO EN BALCON DE 3 m² en ESMERALDA 13-2 D (SAN ANTON)
- 42.- ME98-03883, a nombre de GARCIA SERNA FRANCISCO y consistente en CAMBIO DE 2 VENTANAS DE MADERA POR ALUMINIO; COTEGRAN EN FACHADA 20 M²; ALICATADO COCINA 35 M² Y ASEO 15 M²; CAMBIAR TUBERIAS, 14 M.L.; CAMBIAR SUELO DE PISO 70 M² Y PICAR PAREDES 18 M² en BALEARES 43 B, D (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 43.- ME99-00005, a nombre de ZAPLANA ESTRADA SERAFIN y consistente en arrancado de azulejos en baño, cambio de instalación para agua, alicatado de azulejos en CARTAGENA DE INDIAS 029 (CARTAGENA)
- 44.- ME99-00023, a nombre de CAÑAVATE BERNAL JUAN ANTONIO y consistente en alicatado aseos 30 m², poner suelo 10 m² y cambio de sanitarios en AVDA VENECIA 018, ESC.10, 1º B (SANTA ANA)
- 45.- ME99-00006, a nombre de CAMPOS QUILES JUAN y consistente en cambiar azulejos cocina y cuarto de aseo y cambiar escayola en techo cocina y cuarto de aseo en ALAMEDA SAN ANTON 011 (CARTAGENA)
- 46.- ME99-00007, a nombre de SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES y consistente en alicatado y solado en aseo, baño y cocina, 56 m² alicatado azulejo, 16 m² solado pavimento cerámico en ANGEL BRUNA 041, 1ªA (CARTAGENA)
- 47.- ME99-00015, a nombre de CRESPO CASANOVA MARIA y consistente en poner 4 puertas mas anchas acondicionadas a un minusválido (entrada, aseo, dormitorio, cocina) en CTRA MEDIA SALA 040 (LOS BARREROS)
- 48.- ME99-00013, a nombre de RUBIO CELDRAN JOSE y consistente en reponer suelo 22 m² y azulejo en cocina 20 m² en GUADALETE 009 (BARRIO PERAL)
- 49.- ME99-00012, a nombre de VIDAL AMEZCUA JUAN y consistente en reparar la fachada por encontrarse en mal estado con cotegran 20 m. en PILAR 030 (LOS NIETOS)

- 50.- ME99-00016, a nombre de PEÑALVER ANGOSTO JOSE y consistente en RELLENAR CON BLOQUES Y GRAVA 4 M² DEL PATIO INTERIOR PARA ALCANZAR LA PUERTA DE LA COCINA, ELIMINAR JARDINERA Y CAMBIAR CELOSIA DE HIERRO hacerla de obra en PLAZA DE LAS FLORES (CANTERAS)
- 51.- ME99-00017, a nombre de NICOLAS SAURA JUAN y consistente en 31 m2 cambio de azulejos en baño en CHICLANA 009 (LAS LOMAS DEL ALBUJON)
- 52.- ME99-00028, a nombre de PEREZ PAREDES JESUS y consistente en cambiar baranda de balcón en PLAZA DE ARANJUEZ 001, 4ªA (ENSANCHE)
- 53.- ME99-00035, a nombre de GOMEZ CALATRAVA JUAN JOSE y consistente en cambio de azulejos en aseo y cocina 30 m2, colocación de pavimento en aseo y cocina 15 m2, colocación plaqueta salón 20 m2. en ISLA DE LA TOJA 013 (ISLAS MENORES)
- 54.- ME99-00030, a nombre de GARCIA ROMERO FRANCISCO y consistente en colocación de plaqueta sobre suelo existente 80 m2 y cambio de azulejos en aseo 7 m2 en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 015 (SAN ANTON)
- 55.- ME99-00032, a nombre de MARTINEZ NAVARRO MANUEL y consistente en cierre de jardín de 15 m a murete de 1 m ciego y reja metálica en LOS GARCIAS (MIRANDA)
- 56.- ME98-04011, a nombre de GARCIA VELEZ GINES y consistente en levantar un muro de 70 cm. sobre el que hay construido de 80 cm. con una altura total de 1,50 m. y una longitud de 15 m. con bloques de 12 cm. en MONTE SAGRA 011 (LOS URRUTIAS)
- 57.- ME99-00039, a nombre de COMUNIDAD PROP REINA VICTORIA 34 y consistente en 35 M² DEMOLICION PAVIMENTO EN ZANJA COLOCACION TUBERIA; 20 M² REPOSICION TOTAL PAVIMENTO ENTRADA SOBRE EL EXISTENTE; 8 ML TUBERIA POLIETILENO DE PRESION INCLUIDA M.O. en REINA VICTORIA A. URBANA CENTRAL C (CARTAGENA)
- 58.- ME99-00038, a nombre de OJADOS ALAMO BARTOLOME y consistente en CAMBIAR AZULEJOS COCINA, 8 m²; CAMBIAR PUERTA DE MADERA POR OTRA DE P.V.C., EN PATIO; CAMBIR PUERTA DE COCINA POR PVC en ISLA GROSA 35 (LOS NIETOS)
- 59.- ME99-00043, a nombre de VIDAL MORENO MIGUEL y consistente en poner plaqueta y azulejos 60 m2 en cocina y baño en CARLOS III 052, 2º E (LA ESTACION)
- 60.- ME99-00042, a nombre de GLOCK MATHIAS y consistente en colocación de una puerta de P.V.C en la parcela en CALA FLORES 022 (CABO DE PALOS)
- 61.- ME99-00041, a nombre de HAMAQUA PALULETE y consistente en reposición de azulejos en cocina y aseo 40 m y 12 m de suelo en cocina y aseo en TORRE HEXAGONAL (LA MANGA)
- 62.- ME99-00037, a nombre de AZNAR GUILLEN JUANA y consistente en picar pared lateral y rebocar de cemento en LA BARRACA 002 (MOLINOS MARFAGONES)
- 63.- ME99-00034, a nombre de CONESA CAVAS AGUSTIN y consistente en 150 M/L VALLADO CON POSTES Y TELA METALICA en EL CASTILLEJO (LA ALJORRA)
- 64.- ME99-00031, a nombre de GARCIA CERDA JULIO JUAN y consistente en enlosar y poner plaqueta en cocina y aseos 30 m2. en PASEO ALFONSO XIII 046, 7º A (CASCO ANTIGUO)
- 65.- ME99-00029, a nombre de CONESA NIETO JUAN CARLOS y consistente en reponer una tubería picada 2 m y reponer azulejos que se deterioren 2 ó 3 m en ZAFIRO 020,1º DRCH (URBANIZACION MEDITERRANEO)
- 66.- ME99-00027, a nombre de DIAZ MENDEZ SEBASTIAN y consistente en cambiar puerta de calle, picar parte baja x 1m alto x 2m largo interior patio en LA MANCHICA CAMPO NUBLA 001 (SUELO NO URBANIZABLE)
- 67.- ME98-03122, a nombre de RUBIO PEREZ JOSE y consistente en COLOCACION 50 M2 PAVIMENTO Y COLOCACION 30 M2 ZOCALO INTERIOR en VIRGEN DEL MAR AVENIDA 8 (LOS URRUTIAS)

- 68.- ME99-00014, a nombre de GARCIA SAURA DIEGO y consistente en plaqueta suelo 115 m2, zócalo 91 m lineales rodapié azulejos cocina 32 m2, cenefa cocina 12 m lineales, sustituir ventana de fachada por aluminio, arreglo fachada poniendo zócalo y estucado 18 m2. en CTRA DE LA PALMA 185 (LOS BARREROS)
- 69.- ME98-03349, a nombre de DIAZ ROS MIGUEL y consistente en PICADO, ENLUCIDO Y PINTADO PARED MEDIANERA en POZO DULCE (MIRANDA-BDA.SANTIAGO)
- 70.- ME99-00047, a nombre de CARIÑANA CARRION ANTONIO y consistente en construcción de balaustrada en LANGOSTINO 020 (LOS NIETOS)
- 71.- ME99-00046, a nombre de LOPEZ CERDA RAMON y consistente en construcción de balaustrada en LANGOSTINO 022 (LOS NIETOS)
- 72.- ME99-00044, a nombre de SANCHEZ GOMEZ JUAN y consistente en chapado 20 m en interior, reposición rodapié 12 m lineales en MARIANO SANZ 002 (BARRIO PERAL)
- 73.- ME98-03936, a nombre de MARTINEZ ROMAN CONCEPCION y consistente en enlosado 33.27 m2 de suelo, 120 m2 de pintado de paredes del local, 6.22 m2 de alicatado WC, 33.27 m2 de escayola en techo en SAN FRANCISCO 014 (CARTAGENA)
- 74.- ME98-04013, a nombre de CERVANTES HERNANDEZ ANA MARIA y consistente en demolición de solado; alicatado y escayola y nueva instalación; sustitución de aparatos sanitarios en baño y aseo; instalación de fontanería; picado de enlucido existente en paredes y aplicación de nuevo enlucido; pintado en PINTOR BALACA 40-3° A (ENSANCHE)
- 75.- ME98-03735, a nombre de MARTINEZ NAVARRO CARLOS y consistente en reparación cuartos de baño por rotura de tuberías en TIRSO DE MOLINA 7-5° D (CARTAGENA)
- 76.- ME98-03941, a nombre de ORTOPEDIA PRECISION S.L. y consistente en demolición de tabiquería interior 20 m², demolición escayola 146 m² en JUAN DE LA COSA 017 (ENSANCHE)
- 77.- ME99-00048, a nombre de MARTINEZ FUENTES DOMINGO y consistente en vallado de un trozo de terraza de 6 m lineales de anchura por 16 m lineales de profundidad, colocación de una puerta en dicho trozo de terreno en TRAVESIA CALLE TRABAJO (LA ALJORRA)
- 78.- ME99-00008, a nombre de ALCARAZ RUBIO JOSE LEANDRO y consistente en derribar tabique y construir nuevo en el mismo lugar, colocar bobedillas antihumedad, elevar porche 26 m2, reparar goteras, picar unos 10 m2 de pared y enlucir en ANTONIO REVERTE 145 (LOS URRUTIAS)
- 79.- ME99-00021, a nombre de HERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN y consistente en echar cotegrán en la fachada. en CHAPINAS 007 (LOS NIETOS)
- 80.- ME99-00022, a nombre de HERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN y consistente en echar cotegrán en la fachada en CHAPINAS 009 (LOS NIETOS)
- 81.- ME98-03957, a nombre de FUENTES MARIN JOSE ANTONIO y consistente en arreglo de fachada 8 m2, picado y poner loseta en SORIA (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 82.- ME99-00049, a nombre de SOLANO MARTINEZ FRANCISCO y consistente en enlosar el 1º piso de 170 m2 en CANALES 001, 1º (CASCO ANTIGUO)
- 83.- ME98-03645, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR y consistente en VERJA SOBRE CERRAMIENTO EXISTENTE en URBANIZACION CONDE BARCELONA (PP LA LOMA DE CANTERAS)
- 84.- ME99-00059, a nombre de ESCOBAR ROMERO MANUEL y consistente en ALICATADO AZULEJOS EN COCINA 20 M2. en JUAN FERNANDEZ 010, 5ªA (CARTAGENA)
- 85.- ME98-03917, a nombre de GOMEZ DURAN JOSE ANTONIO y consistente en FORMACION DE ATRIO CON MURO ALICATADO DE 90 CM. DE ALTURA Y RESTA HASTA 1,40 DE REJA METALICA Y COLOCACION DE PUERTA DE 90 CM. (EN EL TRAMO EXISTENTE ENTRE COCHERAS) en LEVANTE 003 (EL ALGAR)

86.- ME99-00055, a nombre de GUTIERREZ LOPEZ PEDRO SALVADOR y consistente en BALAUSTRADA EN FACHADA Y ARCO DECORATIVO DE OBRA EN PUERTA en FORTALEZA 022 (LOS DOLORES)

87.- ME99-00053, a nombre de CERVANTES PEREZ MANUEL y consistente en sustituir puerta de madera por dos puertas metálicas, reparo de paredes con mortero de cemento de unos 20 m2. en RIO BESOS 003 (LOS DOLORES)

88.- ME99-00052, a nombre de ARGUDO SEGURA FRANCISCO y consistente en 2 m lineales balaustrada y 1 puerta en CHANQUETE 001 (LOS NIETOS)

89.- ME98-04005, a nombre de DIAZ GARCIA JOSE y consistente en Vallado postes y alambrada metálica 196 m lineales en GALIFA (PERIN)

90.- ME99-00057, a nombre de GONZALEZ LOZANO FRANCISCO y consistente en ENLOSAR 30 M2 CON PLAQUETA EN LA COCHERA en CTRA TORRE PACHECO 029 (LA PALMA)

La Comisión quedó enterada.

C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA PALMA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior de la Palma, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1º.- El P.E.R.I. de la Palma se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de mayo de 1997 y se sometió a información pública mediante la publicación de Edictos en el B.O.R.M. y diario La Opinión.

2º.- Finalizado el plazo de exposición pública del PERI de La Palma, y tras el estudio de las alegaciones presentadas, se elaboró por parte de la sección de Planeamiento el correspondiente informe sobre las mismas, el cual sirvió de base al acuerdo de aprobación provisional del mencionado PERI tomado en Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio de 1998.

3º.- Durante el proceso posterior a dicho acuerdo en el que se estaban realizando por los servicios administrativos de Planeamiento los escritos de notificación a los interesados alegantes en el periodo de exposición pública, comparece D^a M^a Carmen Ferrer Sánchez como representante de D. Elio Antonio Pagán Pedreño para interesarse por el resultado del escrito de alegaciones presentado por el mismo.

4º.- Como resultado de ello, se aprecia una incorrecta imputación de parte de las alegaciones realizadas, y ello por:

- Similitud en la situación urbanística resultante de la ordenación propuesta en el PERI, para el taller de reparación de maquinaria industrial sito en C/ Cañete Colón, 8 (propiedad del interesado), y otro taller de bicicletas y motos situado en C/ Santa Florentina, esto es, destino a espacio público peatonal de parte de las edificaciones afectadas.

- Ausencia en la alegación presentada de plano de situación del taller de referencia.

- Ausencia en la alegación presentada de referencia alguna a la Unidad de Ejecución 8 que engloba la finca en que se ubica el taller y al sistema de gestión previsto en el PERI, refiriéndose en la alegación cuarta del escrito a la actuación expropiatoria prevista en la Actuación Aislada AA1, situada en la C/ Santa Florentina.

En relación con lo anterior, se presenta escrito suscrito por D. Elio Antonio Pagán Pedreño, solicitando, entre otros, el retrotraimiento del procedimiento a la fecha de formulación de las alegaciones por él presentadas, y su correcta imputación.

Por todo ello es por lo que los Servicios Técnicos de Planeamiento han realizado nuevo informe sobre la alegación nº 58 presentada por D. Elio Antonio Pagán Pedreño, del que se desprende lo siguiente:

"1. Con respecto a la alegación primera, en la que considera que no se ha respetado el procedimiento legalmente establecido, se remite a informe de los Servicios Jurídicos.

2. Con respecto a la alegación segunda, el PERI contiene dentro de su Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero, la correspondiente propuesta de gestión, que determina los sistemas previstos, tanto en suelo urbano consolidado como en suelo urbano vacante, para la ejecución del planeamiento. El PERI plantea la autonomía de la gestión con cargo a los recursos que se generan con el 10% del aprovechamiento correspondiente a la Administración en la ejecución del planeamiento. El Estudio Económico Financiero efectúa el resumen general de costos e inversiones necesarias previstas por años y etapas, determina la autofinanciación de las inversiones, valorando las actuaciones y la generación de recursos prevista (Apartado 6 del documento). Las medidas que garantizan los intereses de la población afectada están implícitas en los mecanismos de gestión que el plan prevé tal y como determina la Ley del Suelo y sus reglamentos.

3. Con respecto a la alegación tercera, la ordenación de la C/ Emilio Castelar y C/ Santa Florentina responde a un criterio general de potenciación de dicho vial como vía urbana principal, ordenando las zonas peatonales y espacios libres, en conexión con otro recorrido definido desde la zona de equipamientos situada al Oeste hasta dicho vial, con remate en el centro de actividad que se debe configurar en una nueva plaza situada al sur de la Iglesia.

Este criterio de ordenación responde asimismo a una de las condiciones establecidas en la Modificación nº 45 para la redacción del PERI de La Palma que determina que la carretera actual MU-311 se diseñará como vía principal del poblado, con aparcamiento y zonas peatonales.

Los Planes Especiales de Reforma Interior tienen por objeto la realización en suelo urbano de operaciones encaminadas a, entre otros, la descongestión, creación de dotaciones urbanísticas y equipamientos comunitarios, resolución de problemas de circulación o de estética y mejora del medio ambiente o de los servicios públicos, etc.

No obstante lo anterior, la ordenación planteada por el PERI para la Unidad de Ejecución 8, si bien en su mayoría se efectúa sobre suelo que tiene la consideración de vacante, afecta también a pequeñas fincas colindantes que tiene un alto grado de consolidación, y que a causa de dicha ordenación, se ven destinadas a la demolición y obtención de aprovechamientos urbanísticos en otros terrenos, ello sin perjuicio de las indemnizaciones que procedieran.

Por ello, y a la vista de la alegación presentada, se ha efectuado una corrección en la propuesta de ordenación con el fin de mantener a los pequeños propietarios con viviendas ocupadas y negocios en funcionamiento dentro de manzanas edificables, con la consideración de suelo consolidado, siempre se acuerdo con los criterios fundamentales de ordenación planteados para el PERI y manteniendo básicamente las áreas peatonales y espacios libres previstos.

Asimismo, se reconsidera el mantenimiento de la edificación situada en la C/ Progreso, 6 y su destino a equipamiento público, por solicitud de la Junta Vecinal, y tras la comprobación de su precatalogación por la Dirección General de Cultura.

4. Con respecto a la alegación cuarta hemos de decir que la aplicación de la delimitación de una actuación aislada como sistema de actuación para la ejecución del Plan queda amparada en el anterior TR Ley del Suelo de 1976 que adquiere vigencia tras la Sentencia del TC, en su art. 117 LS y art 36 RGU..."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Que se modifique el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio de 1998, por el que se aprobó provisionalmente el P.E.R.I. de la Palma, en el sentido de recoger las consideraciones derivadas del informe técnico de Planeamiento de fecha 4-12-1998.

2º.- Que se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de la emisión del informe previsto en el artº 4.4 de la Ley 10/95 de 24 de abril sobre atribuciones de competencias entre los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo.

Cartagena, 13 de enero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALBUJÓN, PRESENTADO POR POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALBUJÓN S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Plan Parcial del Polígono Industrial de El Albuñón, presentado por Polígono Industrial El Albuñón S.L.

1º.- Mediante resolución del Consejero de Política Territorial de la Región de Murcia de 14 de agosto de 1996, se aprobó definitivamente la Modificación puntual de Plan General nº 50, que califica como suelo urbanizable no programado los terrenos situados Sur del poblado de El Albuñón, área UNP EA 2.

2º.- Por la Sociedad Mercantil Polígono Industrial El Albuñón S.L. se presentó una propuesta de convenio para realizar el desarrollo urbanístico de la citada zona con un avance general de la ordenación, donde se concretan de forma pormenorizada, las características y condiciones para la actuación, el cual fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de octubre de 1997.

3º.- En base al citado convenio, se ha presentado el proyecto de P.A.U. del Area EA 2, el cual se encuentra en tramitación habiéndose aprobado inicialmente y estando en período de información al público.

4º.- Con fecha 5-11-1998, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Planeamiento, del que se desprende lo siguiente:

"...ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Memoria.- Se describen en primer lugar las condiciones de la zona y el estado actual del terreno, así como las infraestructuras existentes, a efecto de su conexión con las proyectadas. En el análisis de la ordenación proyectada se justifica el modelo de diseño adoptado, la situación de los equipamientos y la comparación de las superficies con los estándares que determina el anexo del Reglamento de Planeamiento. Se plantea una trama que se apoya en el trazado de la carretera comarcal E 16, de La Aljorra a El Albuñón y en el vial principal que se propone en sentido norte-sur, coincidente con el camino de Las Lomas, de acuerdo con la condiciones del P.A.U. La red viaria se completa con calles en sentido este-oeste que delimitan por el norte y el sur los terrenos municipales destinados a instalaciones deportivas, ajustándose las rasantes a las pendientes que existen en el terreno. Los equipamientos se sitúan junto al campo de fútbol y los espacios libres están distribuidos en la zona norte y sur del sector. Se delimitan dos unidades de ejecución, teniendo adscritas cada una de ellas la parte correspondiente de sistemas generales. En el cuadro resumen de las características viene reflejadas las superficies y otras magnitudes de la actuación las cuales se ajustan a las que vienen reflejadas en el Convenio y en el P.A.U. La superficie total de la actuación es de 113.375 m², de los que 99.682 m² pertenecen al Sector y 13.693 m² a los sistemas generales de espacios libres y viario adscritos al mismo. La superficie total edificable de 56.686 m² ligeramente inferior a la máxima prevista en el P.A.U. y en la misma se computan las parcelas de uso industrial y la de los equipamientos privados (comercial y servicios técnicos). Se justifica el cumplimiento de los estándares de equipamientos de forma comparativa con los previstos en el Anexo del R.P.

Planos.- En los de información se reflejan las condiciones actuales del terreno, la infraestructuras y el catastral. En los de proyecto se establece la estructura general, las alineaciones y usos pormenorizados y los esquemas de infraestructuras, excepto la telefonía.

Ordenanzas.- Se adaptan a las del Plan General, con las condiciones específicas que se establecen para el presente P.P. La norma de aplicación que se propone de una manera general para las parcelas edificables es Vi1, (p.i.a.), alineación a vial, uso industrial grado 1, similar a la del Plan General.

Plan de etapas.- Se proponen tres etapas de cuatro años cada una, debiendo estar terminada al final de la primera la 1ª fase de la urbanización, que incluye las acometidas generales, estando prevista la terminación de la urbanización de la U.E. nº 1 al final de la etapa segunda. En la tercera etapa se contempla la ejecución de la U.E. nº 2.

Estudio Económico Financiero.- Contempla la evaluación de los costes de urbanización para la implantación de los servicios urbanísticos, en el que se incluyen los costes de urbanización de los viales y espacios libres de sistema general, así como de las conexiones con las infraestructuras generales, el cual se considera conforme.

INFORME.-

Se recogen las consideraciones del informe emitido por el ingeniero jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización, en relación a las infraestructuras generales, dado que los planteamientos son similares respecto al P.A.U.

El proyecto presentado desarrolla las determinaciones que establece el planeamiento de rango superior para la zona, así como las condiciones del convenio aprobado al efecto, siendo conforme su contenido con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento.

Durante el período de información al público deberá presentarse documentación complementaria subsanando los siguientes puntos, en relación con las infraestructuras generales:

Memoria.- Apartado 1.5.- Infraestructuras y servicios:

-1.5.2.- Saneamiento.- Conexión con el exterior.- En el proyecto de urbanización deberá estudiarse cual de las siguientes soluciones es la más viable: a) Entronque directo de fecales y pluviales a la depuradora de El Albuñón, previo estudio de la capacidad de esta, con la instalación de aliviadero a cauce público. b) Envío de las aguas fecales al colector del Albuñón, construyendo una red separativa de pluviales para conducir las a cauce público, previa autorización del organismo competente o bien verterlas por escorrentía superficial como en el resto del pueblo de El Albuñón, pero estudiando la influencia de los vertidos sobre los predios colindantes y canalizando las aguas mediante cunetas lindantes al sector hacia cunetas y pozos de las carreteras existentes, de manera que dichos predios no queden más afectados de lo que actualmente están.

- 1.5.3.- Red de agua.- Conexión con el exterior.- Debe contemplarse como única solución, el entronque en la línea general de M.C.T. cuya petición ya ha sido realizada por el Ayuntamiento a dicho organismo.

- 1.5.4.- Red eléctrica.- Conexiones con las redes generales.- También se convertirá en subterránea la línea MT que une la general de La Aljorra con el CT Iguana.

Planos.

Plano 3.2.- En las manzanas nº 1 y 4 se señalará un retranqueo de la edificación respecto al límite de la parcela, como espacio libre privado, en la fachada a la carretera E 16, de manera que esta quede a 18 del borde de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley Regional de Carreteras.

- Planos 3.4.1 y 3.4.2.- Incorporar la sección transversal y el perfil longitudinal del vial de acceso desde la carretera N 301. En la fachada del campo de fútbol con la carretera E 16 se debe de mantener la misma sección que en la manzana 1 y 4, con aparcamientos en batería, y contemplarse la demolición y reconstrucción de la pared del campo de fútbol en la alineación adecuada.

- Plano 3.5.- Hacer referencia a las posibles soluciones que se apuntan en la memoria respecto al punto de entronque.

- Plano 3.6.- Se debe contemplar como único punto de entronque la solución 1.

- Plano 3.7.- Transformar en subterránea la línea MT hasta el CT Iguana.

- Debe incorporarse el plano con el punto de entronque y esquema de las conducciones de telefonía..."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se apruebe inicialmente el Plan Parcial Polígono Industrial El Albuñón, con las consideraciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 5-11-98 y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 9 DE LA U.E. Nº 2 DEL PLAN PARCIAL CO3-CO4, PRESENTADO POR RESIDENCIAL LA VAGUADA Y URBAOESTE S.A.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 9 de la U.E. nº 2 del Plan Parcial CO3-CO4, presentado por Residencial la Vaguada S.L. y Urbaoeste S.A.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 16-12-1998, del que se desprende lo siguiente:

"...En cumplimiento de las determinaciones de las Normas Urbanísticas del PP Sector CO3-CO4 se realiza el presente Estudio de Detalle que abarca las 3 parcelas existentes en la manzana 9 del Polígono 2 del referido Plan Parcial, agrupando las edificabilidades asignadas.

1. El objeto del Estudio de Detalle es primeramente la ordenación de los volúmenes de la manzana, agrupando la edificabilidad de la parcela 9.2 con la de la parcela 9.1, por resultar esta primera inedificable al aplicar las condiciones de la norma de referencia. La parcela 9.3 permanece invariable.

Asimismo el ED establece los viales interiores necesarios de acceso a las edificaciones, cuyos volúmenes se ordenan, en la parcela 9.1.

2. No se produce aumento de la ocupación del suelo, ni de los volúmenes edificables previstos en el Plan. Se respetan las determinaciones de la norma y condiciones particulares de la misma para el PP del Sector CO3-CO4. Se mantiene la altura máxima prevista por el plan y se mantiene el uso asignado por él.

3. La documentación presentada cumplimenta las exigencias contenidas en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

No existen objeciones al Estudio de Detalle por parte del planeamiento, por lo que se considera conforme para su tramitación procedente..."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 9 de la U.E. nº 2 del Plan Parcial CO3-CO4 y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de enero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1 Y 2 DE LA U.A. Nº 11.2 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR URBANIZACIONES CABO DE PALOS S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas 1 y 2 de la Unidad de Actuación nº 11.2 de Cabo de Palos, presentado por Urbanizaciones Cabo de Palos S.L., que modifica otro Estudio de Detalle aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1997.

1º.- Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 16 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

" 1. El Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de las previsiones de la norma de aplicación establecida por el Plan general, E1, Volumetría Específica, con el fin de ordenar volumétricamente las dos parcelas de la UA. Son condicionantes de la ordenación:

- el índice de edificabilidad asignado.(entre paréntesis)

- el número de plantas máximo es de 2 plantas, al estar así grafiado en planos.

- debe tenderse a una aproximación tipológica de la ordenación señalada por la norma de referencia. (Ac4). Cuando una parcela o solar pueda edificarse según todos los parámetros de la Norma de referencia, la edificación se ajustará a ella sin precisar Estudio de Detalle.

Los condicionantes particulares para esta Unidad de Actuación establecidos por el Plan General son: "la edificabilidad deberá disponerse preferentemente agrupada junto a la UA 11.1, al objeto de liberar de edificación la mayor cuantía de suelo posible."

Asimismo, se propone mediante el Estudio de Detalle la adaptación de las rasantes previstas por el Plan General, de acuerdo con los condicionantes topográficos existentes.

2. Sobre este área, está aprobado un Estudio de Detalle, mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 1997, promovido por Urbanizaciones Cabo de Palos S.L., que ahora se pretende modificar.

3. La ordenación de volúmenes en las parcelas 1 y 2 de la UA se efectúa mediante la delimitación de las envolventes máximas de la edificación, con una altura máxima de 2 plantas. Estos volúmenes se disponen junto a la manzana de la UA 11.1 colindante y paralelamente a la C/ Punta Elena en la parcela 1, y junto a la C/Punta Sabinar en la parcela 2.

Asimismo se plantea la edificación de unos volúmenes destinados a las plazas de aparcamiento obligatorias, con una planta de altura, respecto de un plano de rasante interior de parcela de 7,75 m. de cota grafiado en planos (en memoria se indica de aproximadamente 8,0 m. de cota de rasante).

4. Con respecto al establecimiento de rasantes, se propone un perfil variable para la calle Punta Elena, en su último tramo, que, adaptándose a la situación real del terreno. De esta manera se propone una rasante de 7,75 m. en su punto más bajo, coincidente con la vaguada central.

Asimismo se propone el establecimiento de dos planos de rasante interior en la parcela 1 de 10,20 m y 7,75 m. Sobre el primero de ellos se sitúan los volúmenes destinados al uso residencial, y sobre el segundo los volúmenes destinados al uso de aparcamiento.

Visto el expediente en Ponencia Técnica de fecha 06.11.98, se informa:

1. La situación de los volúmenes edificables destinados a aparcamientos en la parcela 1 no cumplimentan el requisito exigido de intentar agrupar la edificación junto a la UA 11.1, salvo que se planteen con carácter de semisótano. Para ello sería necesario cubrirlos con un plano urbanizado interior de parcela libre de edificación, con tratamiento de espacio libre.

Deberá resolverse el encuentro entre los planos interiores de rasante urbanizada de parcela y las rasantes urbanizadas de los viales a los que dan fachada.

2. No se produce aumento de la ocupación del suelo, ni de los volúmenes edificables previstos en el Plan.

No se supera la altura máxima permitida por el plan. No se produce incremento en la densidad de población, ni se altera el uso asignado por él.

Se cumplen el resto de determinaciones del Plan.

3. Con respecto a la documentación presentada, previo al período de información pública, se aportarán secciones y/o axonometrías definitivas de los volúmenes y rasantes propuestos en el ED.

4. En todo caso se debe solicitar informe de la Dirección General de Costas por encontrarse el área afectada por las determinaciones de la Ley de Costas."

2º.- Con fecha 26-11-98 se remite el expediente a la Demarcación de Costas de Murcia, a los efectos de lo dispuesto en el artº 117.1 de la Ley de Costas.

3º.- Con fecha 15-12-98, se emite informe por la Demarcación de Costas de Murcia, del que se desprende lo siguiente:

"...El estudio de detalle del que ahora se solicita informe, modifica el contenido del anterior, redactado por el arquitecto D. J. Antonio Muro Cerdón, y del que con fecha 12-03-97 la Demarcación de Costas en Murcia emitió informe previo a la aprobación definitiva, en el sentido favorable y con las consideraciones que el mismo informe contenía.

El límite interior del dominio público marítimo-terrestre debe venir fijado en la coronación del acantilado.

Se fijan dos vértices nuevos de ribera del mar M-85a y M-84a en la coronación del acantilado desde los que se miden las servidumbres.

No obstante lo anterior, entre los mojones M-85 y M-87 donde la ribera del mar vendría definida por la poligonal de Z.M.T. no se garantiza la servidumbre de tránsito (artículo 27 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 51 de su Reglamento) por lo tanto debe de respetarse la servidumbre de tránsito alternativa de seis metros fijada en el anterior Estudio de Detalle medida desde el borde interior de la línea del acantilado tal como se contemplaba en el estudio de detalle ya informado. En esta zona se refleja una calle, C/ Acantilado, que consideramos impracticable..."

Por el ello, el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1º.- Que se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle con las modificaciones derivadas del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 16-11-98, anteriormente transcrito, debiendo cumplir asimismo las condiciones fijadas por la Demarcación de Costas de Murcia en su informe de fecha 15-12-98, procediendo a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

2º.- Las consideraciones expuestas tanto en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento como por la Demarcación de Costas deberán ser recogidas en la documentación que se remitirá a la Demarcación de Costas con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho instrumento de Planeamiento.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de enero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 8 DE LAS LOMAS DE EL ALBUJÓN, PRESENTADO POR D. ASENSIO MADRID MEROÑO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 de Las Lomas del Albuñón, presentado por D. Asensio Madrid Meroño, en representación de Promociones Sánchez y Madrid, S.L.

Con fecha 13 de enero de 1999, se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

..."A efectos de poder inscribir el Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, deberá corregirse la memoria, adaptando su contenido a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio.

Básicamente el apartado 10 de la Memoria referido a la descripción de las fincas aportadas, indicando exactamente el número de metros, procedentes de la finca matriz, que se aportan a la reparcelación, su situación respecto de la totalidad de la finca y linderos. Debe quedar claro a efectos del Registro cual es la parcela que se segrega y se aporta a la reparcelación.

Además, deben describirse los viales y zonas de cesión obligatoria, parcelas 7 y 8, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Debe exigirse, además, la justificación del pago de la tasa correspondiente, a efectos de la Ley 25/98 de 13 de julio y Ordenanza Municipal de Tasas.

Procede, pues, aprobar inicialmente el proyecto presentado, condicionado a la adecuación del mismo a las objeciones contenidas en el presente informe.

El proyecto no se expondrá al público antes del cumplimiento de las señaladas cuestiones..."

A la vista de lo anterior procede aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 de Las Lomas del Albuñón, y se someta a información pública en forma reglamentaria, a cuyo efecto, deberá presentar previamente la documentación rectificadora en cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe técnico transcrito.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 14 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 10.4 DE SAN ANTÓN, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTIÓN.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de reparcelación de la U.E. n° 104 de San Antón.

El referido proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se apruebe inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.E. n° 104 de San Antón, y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de enero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA PUEBLA, PRESENTADO POR VICOPRO S.A.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de la modificación del P.E.R.I. de la Puebla en las Unidades de Actuación n° A1 y A2, presentado por VICOPRO S.A.

La modificación propuesta afecta a las unidades de actuación n° 1 y 2 del P.E.R.I de La Puebla. El objeto de la misma es la unificación de ambas unidades de actuación en una sola unidad; la renuncia de la edificabilidad que para uso industrial se prevé en las manzanas de la UA n° 1 y la redistribución de la edificabilidad residencial en las manzanas edificables privadas, que ahora serían las de la unidad de actuación unificada; el reajuste de la alineaciones, en base a la nueva cartografía y la reordenación de los equipamientos. Se propone eliminar la condición de destinar obligatoriamente la planta baja de algunas manzanas a uso comercial. No se aumenta la superficie edificable residencial y por consiguiente el n° de viviendas que actualmente se prevén en el P.E.R.I. vigente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 16-12-1998, del que se desprende lo siguiente:

"...La justificación de las modificaciones propuestas se realiza en base a los siguientes argumentos: Con respecto a la unificación de las dos unidades de actuación, en la titularidad de los terrenos, que pertenecen mismo propietario. Con respecto a la supresión del uso industrial, argumentan la incompatibilidad de esta uso con el residencial, incluso en tercera categoría, como la experiencia ha demostrado. Consideran innecesarios los usos comerciales obligatorios en zonas de viviendas unifamiliares, teniendo en cuenta que existe en el poblado suficiente dotación comercial.

La propuesta de modificación presentada por Vicopro, S.A. consideramos resulta procedente, en los diversos aspectos que plantea, ya que supone una adecuación de las condiciones de la zona a la realidad existente. La experiencia de los últimos años ha puesto en evidencia la incompatibilidad real que existe entre el uso industrial terciario y el uso residencial, pues aunque en teoría no debería resultar molesto, resulta difícil controlar las medidas correctoras y las actividades complementarias que se originan a su alrededor. La condición de destinar a uso comercial la planta baja de ciertas manzanas en el P.E.R.I. de La Puebla da como resultado el que en el poblado se deberían destinar en total al uso comercial 45.000 m² de la superficie edificable. Esta condición, además de no tener ninguna justificación, es contraria a la normativa del Plan General, a la cual deben adaptarse el planeamiento de desarrollo.

Las modificaciones propuestas no suponen aumento de la superficie edificable ni el n° de viviendas, ni se disminuyen las superficies destinadas a espacios libres y a equipamientos públicos. Se concreta el límite de la nueva unidad de ejecución con el resto del suelo urbano y con el suelo no urbanizable, dejando una calle de borde de 10 m. de anchura.

En la última documentación que se ha presentado, con fecha de visado 26 de noviembre del presente se han subsanado los reparos que se relacionaban en nuestro anterior informe de fecha 2 de octubre.

Se debe dar solución a la continuidad del camino de Torre Pacheco, de acuerdo con lo que establezcan al respecto los SSTT del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización, comprometiéndose los promotores a su ejecución, previamente a la aprobación definitiva de la presente modificación, mediante el establecimiento de las garantías que se consideren procedentes..."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se apruebe inicialmente la modificación del P.E.R.I. de la Puebla, que afecta a las U.A. nº A1 y A2, con las consideraciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 16-12-98 y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Cartagena, 13 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.2 DE SANTA ANA, PRESENTADO POR FERROCARTHAGO S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Santa Ana presentado por FERROCARTHAGO S.L.

En sesión celebrada el día 11-09-98, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Santa Ana.

Sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones.

Con fecha 17-12-98, el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización ha emitido el siguiente informe:

"En relación con el proyecto de Urbanización de la U.A. 4.2 de Santa Ana, hemos de informar que habiéndose subsanado las deficiencias formuladas en la Aprobación Inicial del proyecto de Urbanización y habiéndose entregado la documentación necesaria para aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, no existe inconveniente por parte de estos Servicios en que se proceda a la misma."

De acuerdo con lo anterior, el Concejal Delegado que suscribe, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1º.- Que se adopte el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 4.2. de Santa Ana.

2º.- Que se proceda a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

Cartagena, 14 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 14 DE EL ALGAR, PRESENTADO POR PEGESA S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 14 del PERI de El Algar, presentado por PEGESA, S.L.

En sesión celebrada el día 11-09-98, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 14 de El Algar.

Sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones.

Con fecha 18-12-98, el Ser. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización ha emitido el siguiente informe:

"En relación con el proyecto de urbanización de la U.A. nº 14, de El Algar, hemos de informar que se han cumplimentado las condiciones impuestas en el acuerdo de Aprobación Inicial, respecto a las deficiencias del proyecto.

Por otra parte se ha recibido la documentación necesaria para poder proceder a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, por lo que por parte de este Servicio no existe inconveniente a la misma.

Se sigue manteniendo la necesidad de coordinar las actuaciones de servicios comunes en la U.A. 12, por lo que estas deberán ejecutarse previamente al asfaltado y acerado de las zonas afectadas en esta última.

De acuerdo con lo anterior, el Concejal Delegado que suscribe, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1º.- Que se adopte el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 4.2. de Santa Ana.

2º.- Que se proceda a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

Cartagena, 14 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3.1 DE LA MANGA, PRESENTADO POR GRUPO MARSANI S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3.1 de la Manga, presentado por Grupo Marsani S.L.

Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 12-1-1999, del siguiente tenor literal:

"En relación con el proyecto de urbanización presentado por MARSANI, sobre la U.A. Nº 3-1, de LA MANGA del MAR MENOR, hemos de informar:

1) REPLANTEO DE LAS OBRAS.

Se deberá definir otro punto fijo, además del A para poder replantear correctamente la urbanización.

2) RED DE AGUAS.

Siendo el titular de la red de aguas la Empresa Potalmenor, previamente a la aprobación definitiva deberá presentar conformidad al punto de entronque proyectado así como redes y soluciones previstas.

3) ALCANTARILLADO.

Siendo todas las tuberías de polietileno deberá corregirse el plano de detalles de la red.

4) RED VIARIA.

Las soluciones proyectadas son conformes, entendiéndose que las dos calles de acceso laterales a las viviendas, aún ocupando parte de la zona verde, es la única solución posible para dar acceso a las mismas y acceso al vial de uso público (exterior) que prevé el P.G.O.U.

5) JARDINERIA Y ZONAS VERDES.

Las soluciones proyectadas son conformes.

6) CENTRO DE TRANSFORMACION.

Previamente a la aprobación definitiva deberá obtenerse la conformidad de IBERDROLA a las soluciones proyectadas, así como la Autorización Administrativa Previa de Industria.

7) BAJA TENSION.

Previamente a la aprobación definitiva deberá obtenerse la Autorización Previa de Industria a las obras proyectadas.

8) TELEFONIA.

Deberá obtenerse la conformidad de la Cía titular de la distribución de Telefonía respecto a las redes proyectadas.

9) ALUMBRADO PUBLICO.

Se presentará Autorización Administrativa de Industria previamente a la aprobación definitiva."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se apruebe inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 3.1 de la Manga, con las consideraciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 12-1-1999 y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Cartagena, 13 de enero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PARQUE DE SEGURIDAD EN CARTAGENA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de la propuesta de convenio urbanístico para la ejecución de un Parque de Seguridad en la Ciudad de Cartagena.

I) Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29-6-98 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Convocatoria de Concurso de Ideas Inmobiliarias y Urbanísticas para la construcción de un Parque de Seguridad en Cartagena.

II) Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1998 se adjudica el concurso a la oferta presentada por GEMSA; en dicho acuerdo se estableció igualmente la condición de suscribir un convenio este el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Mercantil GEMSA con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del concurso.

III) Que consta en el expediente informe del Director del Área de urbanismo de fecha 13-1-1999 según el cual:

"La oferta suponía una operación cuyo montante económico asciende a la cantidad de 599.610.000 pts (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL PESETAS), quedando incluida, de acuerdo con las bases del correspondiente Pliego, la construcción de 2.000 m2 de almacenes municipales por un importe de 50 Millones de pesetas, que no quedaban expresamente computados en la oferta económica, por lo cual se consideraban una mejora de la misma.

Tras dicha adjudicación, y reuniones con los diferentes implicados en la construcción del Parque de Seguridad, a fin de determinar con precisión el programa de necesidades y el subsiguiente proyecto de obras, se ha indicado, por parte de responsables del Almacén Municipal, la necesidad de ampliación de las previsiones para dicho edificio, de tal modo que la superficie de los mismos sea de 4.000 m2, construyendo asimismo cinco despachos, vestuarios y una zona de estar-comedor.

Este incremento de superficie conlleva el incremento de la cantidad, antes indicada, recogida en la oferta inicial de GEMSA, en unos 50 Millones de pesetas.

Para compensar dicho incremento, manteniendo el equilibrio económico de la operación y utilizando los mismos parámetros y valoraciones unitarias de la oferta, se requeriría un incremento de la edificabilidad propuesta en la parcela de titularidad municipal:

Presupuesto a incrementar 50.000.000 pts

Valoración/m2 edificabilidad 15.000 pts/m2

Incremento de edificabilidad 3.333 m2

Edificabilidad propuesta en

la oferta original 40.000 m2

Edificabilidad total modificada 43.333 m2

Siendo que la aceptación de este incremento supone una alteración de la oferta inicial se requiere que, previo el pertinente informe jurídico, sea tramitado, y en su caso aprobado por el órgano municipal correspondiente."

IV) La propuesta de Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA"

Cartagena, de Diciembre de 1998.

COMPARECEN

De una parte, D. Vicente Balibrea Aguado, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

y de otra, D. Francisco Marín Hernández, mayor de edad, Arquitecto, con D.N.I. 22.893.796, y D. José Luis Segado Rodríguez, Abogado, con D.N.I. 22.941.451-D, con domicilio profesional, a efectos de notificaciones, en Ctra. de La Unión, km. 1.6, Cartagena, Apartado de Correos 397.

INTERVIENEN

D. Vicente Balibrea Aguado, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 1998.

D. Francisco Marín Hernández y D. José Luis Segado Rodríguez, en nombre y representación de la Mercantil "General Española de Maderas, S.A." (GEMSA), inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo MU-1045, folio 149, hoja número MU-19353, inscripción 1ª, y con CIF A-30708705, con domicilio social en Ctra. de La Unión, Km 1.6, Cartagena, Murcia, expresamente facultados para este acto mediante escritura de poder especial, autorizada ante el Notario de La Unión D. Juan Pedro Serna Martínez, con fecha 10 de Diciembre de 1998 y número de protocolo 1.352.

Ambas partes intervienen en la presentación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen, atribuida, y, reconociéndose la mutua capacidad para intervenir en este acto, manifestando solemnemente los Sres. D. Francisco Marín Hernández y D. José Luis Segado Rodríguez que los poderes que tienen otorgados no les han sido revocados, suspendidos ni limitados y que se hayan plenamente facultados para este acto por la sociedad que representan.

ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estima que los edificios existentes en la finca de su propiedad, que se destina a Parque de Bomberos, Policía Local y Almacén Municipal, adolecen de defectos en cuanto a situación, configuración, capacidad, estado constructivo, etc., que los hacen prácticamente inservibles para el fin que deben desempeñar, por lo que el Ayuntamiento desea contar con un Parque de Seguridad que albergue los Servicios de Bomberos y Policía Local, Protección Civil y Cruz Roja, así como un almacén capaz de atender las necesidades del Municipio.

Ante la necesidad que existe en el municipio de Cartagena de dotarlo en un Parque de Seguridad que albergue las instalaciones de Servicios de Bomberos y Policía Local, Protección Civil y Cruz Roja, es por lo que se elaboran las bases que han de regir el Concurso para la construcción de un Parque de Seguridad, en su virtud, y por acuerdo el Pliego de Condiciones para la Convocatoria de concurso para la construcción de un Parque de Seguridad; acuerdo que incluía las Bases que han de regir el Concurso y la Convocatoria del Concurso.

Que en sesión celebrada el 6 de octubre de 1998 y previa deliberación del jurado se falla por Unanimidad la adjudicación a la Mercantil GEMSA del Concurso convocado, al concurrir en la propuesta las circunstancias de idoneidad urbanística y económica. En cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9 de octubre de 1998 adopta el acuerdo de adjudicar a la mercantil GEMSA el concurso para la construcción del Parque de Seguridad; asimismo el referido acuerdo municipal establece que con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Adjudicación del Concurso se deberá suscribir un Convenio con la citada empresa, que establezca las bases, Régimen Jurídico y demás términos obligacionales que definen el contrato de permuta entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil GEMSA, para el desarrollo del mencionado Parque de Seguridad de Cartagena, de acuerdo con la propuesta ganadora del concurso de ideas inmobiliarias y urbanísticas

En cuya virtud,

EXPONEN

I) Que el Excmo. Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:

Finca sita en c/ Ramón y Cajal, el primero fábrica o explotación industrial, con una superficie total de 12.209 m² y 78 dm², el segundo trozo de terreno solar de superficie total 523 m², 30 dm² y 10 cm², y otro trozo de terreno de 478 m² de superficie.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad nº2 de Cartagena, bajo los números

II) Que la mercantil GEMSA es propietaria de la siguiente finca: Terreno de cabida aproximada cincuenta y ocho mil metros cuadrados sitos en Ctra. de La Unión, Km. 1.6, donde existen diversas edificaciones destinadas a oficinas, y seis naves industriales de diversa extensión, con otra serie de edificaciones y elementos anexos, todo ello forma parte de la finca registral nº 14.006, inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Cartagena.

III) Ambas partes manifiestan conocer la situación urbanística de las fincas descritas anteriormente.

IV) Que la mercantil GEMSA ha manifestado su intención de adquirir las parcelas de propiedad municipal descritas en el exponendo I, permutándola al Ayuntamiento de Cartagena por las descritas en el exponendo II en el que previamente y a expensas de la mercantil GEMSA se construirá un Parque de Seguridad de las características que más adelante se expondrá; finca y obra que constituirá la aportación inmobiliaria de dicha sociedad en la permuta propuesta.

V) Que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe en el que manifiestan la equivalencia de valores entre cada una de las dos aportaciones de la permuta.

En su virtud,

OTORGAN

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena representado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Balibrea Aguado y la mercantil GEMSA representada por D. Francisco Marín Hernández y D. José Luis Segado Rodríguez se comprometen a permutar los siguientes bienes:

1.- Por parte de GEMSA:

A) La finca descrita en el exponendo II de este documento, con todo lo que la misma fuera pertinente, accesorio y necesario, libre de toda carga o gravamen.

B) La construcción sobre la finca citada en el párrafo anterior y totalmente a expensas de GEMSA de un Parque de Seguridad de las características que figuran en la Memoria que une al presente documento, como Anexo nº 1.

C) La ejecución de las obras de urbanización que afectan a la parcela donde se emplaza el Parque de Seguridad, que se ajustará exactamente a las directrices y memorias que componen el proyecto técnico del Parque de Seguridad como Anexo nº 1.

El importe que GEMSA deberá invertir en la construcción del parque de seguridad y obras de urbanización será aquel que sea preciso para construir y entregar el referido parque de seguridad, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado por los Servicios Municipales y que se acompaña como Anexo nº 1, definido por el plano de conjunto

con la disposición y edificaciones, organización y superficie, así como la memoria de calidades generales que han de dotarse.

2.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Las fincas de su propiedad (descritas en el exponendo II). Dichas fincas se transmitirán con todo lo que a las mismas fuese accesorio, necesario y pertinente, libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes con la clasificación y calificación urbanística que se refleja en la oferta de GEMSA ganadora del concurso, y que queda definida en el Anexo nº 2 del presente documento.

Segundo.- El negocio jurídico de este documento está sometido al cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma siguiente:

FIRMA CONVENIO	MESES																			
	1 = 12/98																			
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Redacción modif. puntual P.G.M.O c/18																				
Tramitación y aprobación definitiva mod.																				
Definición de obras a realizar parque segur.																				
Proyecto ejecución Parque segur.																				
Labores previstas en actuales instala.																				
Ejecución obras parque segur.																				
Entrega 1ª Fase																				

Tercero.- Si la condición estipulada en el otorgamiento segundo se cumpliera dentro del plazo señalado, las partes se comprometen a otorgar el término de las obras y de la modificación del planeamiento, de las parcelas que son objeto de permuta, la correspondiente escritura pública de permuta.

Cuarto.- GEMSA se compromete.

1º. Acreditar, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la firma del presente documento, la titularidad registral sobre la finca descrita en el exponendo II. Dicha finca se entregará de acuerdo con lo previsto en el otorgamiento primero, libre de toda carga, gravamen, arrendamientos y ocupantes.

2º. Presentar los proyectos para la construcción del Parque de Seguridad en los plazos establecidos, siendo redactados por los técnicos designados por GEMSA, si bien deberán atenerse a las características que en este documento se señala para la construcción; el referido proyecto deberá ser autorizado por el órgano municipal correspondiente.

3º. Construir en los plazos fijados en el otorgamiento segundo el Parque de Seguridad, de las características expresadas en la Memoria que se adjunta a este instrumento como Anexo nº 1 y a entregárselo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La dirección de las obras de nuevo Parque de Seguridad la asumirá el técnico que designe la mercantil GEMSA y será supervisada por el Arquitecto que designe el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de su posterior recepción.

4º. La cesión a tercero de los derechos derivados del presente Convenio requerirá expresa autorización del Ayuntamiento y que el cesionario esté capacitado para contratar y reúna los requisitos exigidos al cedente para la celebración del contrato.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a iniciar desde el día de la fecha, las actuaciones pertinentes en orden a asignar:

- a) Al terreno de su propiedad, descrito en el exponendo I y ocupado por el actual Servicio de Bomberos, Policía Local y Almacén Municipal en uso urbanístico que permita la construcción sobre el mismo de edificios residenciales, de acuerdo con lo previsto en el Anexo nº 2.
- b) Al terreno descrito en el exponendo II un uso urbanístico que permita la construcción sobre el mismo de un Parque de Seguridad de las características expresadas en este documento.
- c) Realizar de acuerdo con el cronograma convenido, cuantos trámites administrativos sean precisos para la aprobación de los instrumentos de planeamiento necesarios para el desarrollo urbanístico de las parcelas de su propiedad sitas en Calle Ramón y Cajal, todo ello de acuerdo con el contenido del Anexo nº 2.
- d) Indemnizar a la mercantil GEMSA hasta el importe de las obras realizadas en las instalaciones de su propiedad, para el supuesto de que por cualquier causa ajena a la voluntad de aquélla, no se llevare a efecto el contrato de permuta o la entrega de los solares municipales con la materialización del aprovechamiento urbanístico decidido en el Anexo nº2.
- e) Conceder el carácter transmisible definido en el otorgamiento IV, nº4, considerando en todo caso las obligaciones y derechos del presente Convenio con carácter irrevocable.

Sexto.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio, faculta a cualquiera de las partes intervinientes para instar la **RESOLUCIÓN** del contrato, la responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales será exigible conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso el incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones de este Convenio, facultará a la otra para reclamar la indemnización de los daños y el resarcimiento de los perjuicios causados, que se corresponderán para GEMSA en el importe de las obras realizadas en las instalaciones de su propiedad, y para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en cuantos daños y perjuicios acreditara se produjeran por causa inmediata y directa del eventual incumplimiento de GEMSA.

Séptimo.- Todos los gastos y tributos que lleve consigo este Convenio y la correspondiente escritura de permuta será satisfecho con arreglo a Ley. Las partes establecerán la fecha de la firma de la escritura de permuta, cumplidos todos los requisitos contenidos en el presente Convenio, en el momento que sea fiscalmente más beneficioso para ambas partes, todo ello a los efectos del ahorro fiscal, y del devengo impositivo.

En la medida que la construcción del Parque de Seguridad y obras de urbanización tiene la condición de obras municipales la mercantil GEMSA, no abonará cantidad alguna por el posible devengo de tasas municipales o impuesto sobre construcción, instalaciones y obras, por las referidas obras.

Octavo.- Corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la competencia para enjuiciar las cuestiones que se susciten con ocasión o como consecuencia del presente convenio.

El presente Convenio surtirá efectos en el momento que aprobado su contenido por la Comisión de Gobierno, sea firmado por las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que doy fe."

De acuerdo con lo expuesto y siendo que el incremento de edificabilidad del presentado como consecuencia de la ampliación de las previsiones del Almacén Municipal en 2.000 m2, supone una alteración de la oferta inicial precisando de la aprobación de la Comisión de Gobierno.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, aprobar la propuesta de Convenio, anteriormente transcrito, debiendo recoger como anexo el incremento de edificabilidad en los términos expresados en el informe técnico y a fin de mantener el equilibrio económico entre cada una de las aportaciones de las partes en permuta.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, publicada en el B.O.E. de 31 de diciembre de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Ley a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social, publicada en el B.O.E. de 31 de diciembre de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Ley a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 23 de diciembre de 1998 por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España, para las elecciones municipales, publicada en el B.O.E. de 31 de diciembre de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de la Resolución de 4 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 1999 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, publicada en el B.O.E. de 5 de enero de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Resolución a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, publicada en el B.O.E. de 8 de enero de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de éste a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 1/1999, de 8 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, publicado en el B.O.E. de 9 de enero de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de éste a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 22 de diciembre de 1998, sobre el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra liquidaciones practicadas del canon de vertido devengado en el año 1997, por la que se resuelve:

Primero.- La inadmisibilidad del presente recurso de reposición por extemporáneo.

Segundo.- ANULAR la liquidación RAV (031)-24/87 girada al Ayuntamiento de Cartagena, practicando otra nueva por un volumen de 9.302.755 m3, un coeficiente K=0,24 y un importe total de 11.163.300 pesetas.

Tercero.- Esta anulación supone haber admitido en parte las alegaciones municipales, con un beneficio de 44.653.230 pesetas.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 1998 PARA 1999 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Planteada por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales la necesidad de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con el fin de realizar el Proyecto nº 22 de la actuación URBAN de "Centro de Acogida para Jóvenes Toxicómanos", actividades financiadas a través de ese Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Por ello, en virtud del artículo 162 de la Ley 39/1988 RHL, a la Comisión de Gobierno Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 1998 para 1999, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto del IMSS, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

PARTIDAS QUE GENERAN CREDITO

Código DENOMINACIÓN IMPORTE

993130722700 Trabajos realizados por otras

empresas P-22 45.120.000.-

9931307212 Edificios y otras construcc.

P-22 3.630.000.-

9931307625 Mobiliario y enseres P-22 2.250.000.-

9931307626 Equipos Procesos de Información

P-22 500.000.-

TOTAL 51.500.000.-

Aprobados que han sido los fondos en concepto de SERVICIO por importe de 51.500.000 ptas. para el desarrollo de la actuación URBAN Proyecto nº 22 "Centro de Acogida para Jóvenes Toxicómanos".

FINANCIACION

Código Denominación Importe

99403 De la Admón. Gral E.L. Urban P-22 51.500.000.-

TOTAL 51.500.000.-

No obstante, la Comisión de Gobierno Municipal, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 14 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A LA APROBACION DEL CONTRATO DE AYUDA PARA LA REHABILITACION DE CINCO MOLINOS DE VIENTO EN LAS DIPUTACIONES RURALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Aprobado el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al programa de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales en la Región de Murcia en Comisión de Gobierno de 19 de junio de 1998; presentado al Grupo de Acción Local de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el proyecto de rehabilitación de cinco molinos de viento en las Diputaciones rurales del Municipio de Cartagena, se nos comunica por parte de la Comisión Permanente del mencionado Grupo la concesión de una subvención de 27.950.341 ptas. para realizar el proyecto valorado en 35.834.771, tras la firma del contrato de ayuda que se adjunta.

Por ello el Concejal Delegado de Agricultura propone:

- La aprobación del contrato de ayuda entre el Grupo de Acción Local de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de un proyecto de rehabilitación de cinco molinos de viento en las Diputaciones rurales del Municipio de Cartagena.
- Aceptar expresamente la subvención concedida por el mencionado Organismo que asciende a 27.950.341 ptas.
- Adquirir el compromiso de someterse a lo dispuesto en el Convenio relativo a la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas rurales del Objetivo 1 aprobado por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 18 de junio de 1996 y gestión de las subvenciones procedentes del FEOGA-Orientación y FEDER.
- Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 14 de enero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.